|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| itu_logo | **Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-16)**  **Hammamet, 25 de octubre - 3 de noviembre de 2016** | | | CCITT/ITU-T 60th Anniversary logo |
|  | | |  | |
|  | | |  | |
| GRUPO DE TRABAJO 4B | | | **Addéndum 33 al Documento 42-S** | |
|  | | | **30 de octubre de 2016** | |
|  | | | **Original: inglés** | |
|  | | | | |
| Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones | | | | |
| proyecto de nueva resolución [AFCP-8] – FacilitaR la Aplicación del Manifiesto Smart Africa | | | | |
|  | | | | |
| **Resumen:** | | En el presente documento los Estados Miembros de la Unión Africana de Telecomunicaciones proponen un Proyecto de nueva Resolución sobre la facilitación de la aplicación del Manifiesto Smart Africa. | | |

Introducción

La Cumbre Transformar África, que tuvo lugar del 28 al 31 de octubre de 2013, culminó en la adopción del documento llamado Manifiesto Smart Africa por siete (7) Jefes de Estado africanos, en el cual éstos se comprometen a dirigir la aceleración del desarrollo socioeconómico por medio de las TIC. Los días 30 y 31 de enero de 2014, el Manifiesto Smart Africa fue refrendado por la Unión Africana en la 22ª sesión ordinaria de la Asamblea de la Unión Africana en Adís Abeba.

La secretaría de Smart Africa fue establecida en octubre de 2015 para coordinar la ejecución de las iniciativas de Smart Africa.

La Conferencia Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (Busán, 2014) pidió a la UIT que implique a los diferentes organismos de las Naciones Unidas en la promoción de los diversos componentes de los programas de Smart Africa, con arreglo al alcance y el mandato de los mismos.

Propuesta

Teniendo en cuenta la operacionalización de la Alianza Smart Africa como marco para la aplicación, supervisión y evaluación del Manifiesto Smart Africa.

El UIT-T debe tomar las medidas adecuadas de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014) sobre la "Aplicación del Manifiesto Smart Africa" y proporcionar asistencia en ámbitos que figuran en su alcance y su mandato, con objeto de que la AMNT‑16 elabore una Resolución a estos efectos.

Por consiguiente, los Estados Miembros africanos proponen que se adopte una nueva Resolución "Facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa", tal como se recoge en el Anexo.

ADD AFCP/42A33/1

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [AFCP-8]

Facilitar la aplicación del Manifiesto Smart Africa

*(Hammamet, 2016)*

La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (Hammamet, 2016),

recordando

*a)* la Resolución 195 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, "Aplicación del Manifiesto Smart Africa";

*b)* la Resolución 197 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios, "Facilitación de la Internet de las cosas como preparación para un mundo globalmente conectado";

*c)* que es de la máxima importancia que los países en desarrollo participen activamente y contribuyan al desarrollo de las normas de telecomunicaciones/TIC,

considerando

*a)* la Resolución 30 (Rev. Busán, 2014) sobre medidas especiales en favor de los países menos adelantados (PMA), los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), los países en desarrollo sin litoral (PDSL) y los países con economías en transición;

*b)* que en virtud del Plan Estratégico de la Unión para 2016-2019, el UIT-T ha de "proporcionar apoyo y asistencia a los países en desarrollo en la reducción de la brecha en materia de normalización por lo que se refiere a asuntos relacionados con la normalización, infraestructuras y aplicaciones de las redes de información y comunicación, y los correspondientes materiales de capacitación para la creación de capacidades, teniendo en cuenta las características del entorno de las telecomunicaciones de los países en desarrollo";

*c)* que varios sectores industriales, entre ellos los relativos a la energía, el transporte, la sanidad, la agricultura, la gestión de catástrofes, la seguridad pública y las redes domésticas, dependerán de redes y tecnologías de comunicaciones emergentes;

*d)* que en la Resolución 1353 del Consejo de la UIT se reconoce que las telecomunicaciones y las TIC son componentes esenciales para que los países desarrollados y los países en desarrollo alcancen un desarrollo sostenible, y se encarga al Secretario General, en colaboración con los Directores de las Oficinas, que identifique las nuevas actividades que debe emprender la UIT para ayudar a los países en desarrollo a lograr el desarrollo sostenible a través de las telecomunicaciones y las TIC,

teniendo en cuenta

el mandato de la secretaría de Smart Africa en consonancia con los objetivos de la Unión para países en desarrollo;

reconociendo

*a)* que los Estados Miembros, asociados industriales y organizaciones de Smart Africa que trabajan sobre diversos proyectos necesitarán normas;

*b)* que el UIT-T es responsable de los trabajos de normalización relativos a tecnologías emergentes,

resuelve encargar a las Comisiones de Estudio del UIT-T

1 que elaboren Recomendaciones del UIT-T destinadas a aplicar tecnologías emergentes, teniendo particularmente en cuenta a los países en desarrollo;

2 que colaboren con la oficina de Smart Africa en lo que respecta a normas relacionadas con tecnologías emergentes, insistiendo particularmente en casos y posibilidades de utilización en países en desarrollo mediante reuniones, foros, talleres, etc. regionales;

3 que colaboren con la oficina de Smart Africa sobre un modelo de utilización de la tecnología para países de la región desde el punto de vista de la interoperabilidad a fin de lograr un marco normalizado de protocolos abiertos para el intercambio de datos e información,

encarga al Director de la Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones en colaboración con el Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones

1 que establezca mecanismos de colaboración y cooperación entre las Comisiones de Estudio del UIT-T y la oficina de Smart Africa a fin de coordinar y facilitar la elaboración de normas;

2 que siga apoyando al Manifiesto Smart Africa de conformidad con la Resolución 195 (Busán, 2014) de la Conferencia de Plenipotenciarios;

3 que preste la asistencia a Smart Africa y a los Grupos de Trabajo Regionales dentro del presupuesto asignado para llevar a cabo proyectos piloto destinados a acelerar la aplicación de normas y Recomendaciones de la UIT;

4 que fortalezca la capacitación y oriente a los Estados Miembros, asociados industriales y organizaciones de Smart Africa en su adopción de normas del UIT-T.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_